622

de cal para cubrir los dhos fozos concertado que se
en esta ciud. a quatro Rs cada cahiz dan gta a esta ciud
para que provea el dinero necess.o para la paga y de los
peones que se an de ocupar en cubrir dhos fossos y cimen
terios y que si se dexare de hazer protestan no corra
por su quenta — La Ciudad haviendolo entendido
acuerda que para la paga de los susodho. y otras cossas
forzossas como son la conducion de la agua a las fuen
tes de esta ciud y su limpieza que por razon del contagio
ha quatro meses y mas tiempo que estan se ee
con gran daño de los vezinos y de la salud y con gran
soledad y otros muchos incombinientes que de ello
resultan = y para pagar las guardas dixo ventajas
de las guardas de la costa y las de la campana de la
vela que el cavildo passado se acordo se pusiesen
y para la limpieza de las calles y fozos y conducion
de la ropa al quemadero = se libran quatro mill
Rs por aora en Pº Antº Madona arendador de las
alcavalas desta ciud por quenta de su Mag.d y en
virtud de su Rl cedula que para este efecto por
hazer bien y mrd. a esta ciud. se la hizo despachan
dosela en estos y otros efectos en cantidad de ocho mil
ducados y mas si fuesse menester. su fha de veinte
de mayo deste año refrendada de Marcos de Prado
Velasco su s.rio = y los dhos quatro mill Rs. se
pongan y depositen en Fran.co Flores V.o de la ciud
el qual por cedulas de los cavalleros comiss.os
que son de las cossas declaradas los paguen
en virtud deste acuerdo sin otro recado. =
y porque el dho Pº Antonio Madona no esta al
presente en esta ciud. y asiste en el campo la ciud
pca al S. Al de mayor despache persona que
le llame para que venga con toda brevedad

40 R.
alcavalas

La Ciudad dixo que para escusar los gastos
de las guardas que asisten en la puerta de Murcia
donde entra la gente del comercio = se quiten desde
mañana miercoles las dhas guardas y se acuerda
que la dha guarda la haga un cavallero Regidor

se quitan las guardas de la puerta